ENTRE RIOS

DECRETO 3867/2001
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Servicio Único de Anestesia del Hospital San Martín de Paraná. Deroga decreto 2629/92.
Del: 12/10/2001

VISTO
El Decreto Nº 2629/92 MSAS; y
CONSIDERANDO:
Que por el mencionado Decreto se crea en el ámbito del HOSPITAL "SAN MARTÍN" de PARANA, el SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA PROGRAMADAS (S.A.P.) el cual cumplirá funciones Asistenciales, Educativas y de Investigación;
Que previo a considerar la creación de cargos en el Hospital de marras, corresponde conformar un Sistema Único ya que además del Servicio de Anestesia formal, se creó otro paralelo denominado Servicio de Anestesistas Programadas no estando debidamente establecidas las competencias, evitando las posibles superposiciones o, peor aún las responsabilidades no definidas;
Que por todo lo expuesto corresponde dejar sin efecto el Decreto Nº 2629/92 MSAS., debiéndose unificar por presente el Servicio Único de Anestesia del HOSPITAL "SAN MARTÍN" de PARANA, el que permitirá ordenar adecuadamente el recurso humano y definir la necesidad de generación de nuevos cargos;
Que la ASESORÍA LEGAL de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete;
Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º. Déjase sin efecto el Decreto Nº 2629/92 MSAS., conforme lo expuesto precedente.
Art. 2º. Conformase en el ámbito del HOSPITAL "SAN MARTÍN" de PARANA, el Servicio Único de Anestesia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.
Art. 3º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO DE ACCIÓN SOCIAL y firmado por el SR. SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.
Art. 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos